

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiemos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, competiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 314-B-2014-ALC/MVES de fecha 12 de mayo de 2014, se encarga la Unidad de Programación e Inversiones al Sr. JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE, Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍGULO PRIMERO:- RATIFICAR, a partir de la fecha, la encargatura de la UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES al SR. JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE, Gerente de la Oficina de Planeamiento, racionalización y presupuesto, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BANO CECILIA CASAS CAUTT SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital DerVilla Et Salvado

GUÍDO IÑIGO PERALTA



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OGA OGA







